



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Medio de Control: Protección a los derechos e intereses colectivos.
Radicado proceso: 2009-01819
Demandante: Javier Elías Arias Idárraga.
Demandado: Banco Agrario de Colombia (Riosucio)
Auto nº: 249

Estese a lo resuelto por el Despacho en providencias del veinticinco (25) de julio de dos mil quince y del once (11) de agosto de dos mil diecisiete (2017), por medio de los cuales se consideró que no existe ningún trámite pendiente en el medio de control de la referencia, debido a que el Tribunal Administrativo de Caldas declaró la cosa juzgada parcial, revocó la sentencia de primera instancia y NEGÓ las pretensiones de la acción popular (págs. 65 a 75 del archivo: 04CuadernoCuatro2009-01819.pdf).

En firme la presente decisión ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE DE MANERA DEFINITIVA, en caso de presentarse una nueva solicitud semejante a la que aquí se resuelve, archívese sin impartirle trámite alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 023 del
18 DE FEBRERO DE 2021



PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **396bf46ce07f11253fb39a7e1bff8b4c16fcc68e549af413220bc819627782b3**
Documento generado en 17/02/2021 05:02:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**